



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF. –Ejecutivo Singular de Menor Cuantía de BLANCA LILIA DIAZ DE GARCIA contra FLOR MARIA GARCIA CAMPOS **Rad:** 73-585-40-89-001-2017-00006-00 (5932).

Con base en lo solicitado por la doctora GLADYS QUIÑONEZ VALDES en el escrito que antecede dentro del proceso de la referencia donde actúa como apoderada de la actora, el despacho decreta el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro efectuado sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No.368-10303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación-Tolima. Oficiese.

Como quiera que la petición no viene coadyuvada por la demandada, el despacho al tenor de lo dispuesto por el artículo 597 inciso segundo numeral 10 del C.G.P, condena en costas a la actora en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00).

Comuníquesele a la secuestre Inmobiliaria DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES SAS - (CLAUDIA PATRICIA ROCHA PADILLA), esta providencia, para que una vez materializado el levantamiento del embargo, rinda cuenta de su gestión y haga entrega del inmueble referido a la demandada allegando copia del acta. Concediéndosele un término de diez días.

Notifíquese,

La Juez.

Gabriela Aragón Barreto
Gabriela Aragon Barreto

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e442435dfca653ce1e99caf5219e659362d95016d0cabaa7ee68ad8edce4cca**

Documento generado en 13/03/2024 12:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>